



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 6

## DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN

10044

03 DIC 2025

*"Por medio del cual se justifica una contratación directa"*

## LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1917 del 31 de julio de 2025.

## CONSIDERANDO:

Que, la Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 preceptúa que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de conformidad con lo que establece la ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su numeral 2º, numeral 4º, literal g), de conformidad con el estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, complementado con el Decreto 1510 de 2013 artículo 80.

Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Que, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida" plantea que el ejercicio pedagógico para la transformación institucional y cultural de servidores y servidoras públicas requiere de un direccionamiento político. La gestión estratégica del talento humano en el sector público es un factor relevante, dado que promueve la selección y captación de las personas más idóneas para el servicio público y fomenta el desarrollo de las competencias laborales, perfilando capacidades que, en últimas, se transforman en comportamientos que permiten un desempeño óptimo, orientado a resultados concretos, medibles, cuantificables y que están en sintonía con el propósito de las entidades del Estado, que garantizan la prestación de bienes y servicios públicos de cara al ciudadano y demás grupos de valor, así como el diseño, la implementación y la evaluación de todas las políticas públicas que orientan la acción estatal. Es por lo anterior que, el talento humano es el corazón del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que, el Plan Institucional de Capacitación 2025 de la Alcaldía de Cartagena de Indias, tiene como objetivo general desarrollar las condiciones institucionales que favorezcan el estímulo de competencias encaminadas al apropiamiento de saberes, la generación de habilidades, actitudes que tenga el servidor público y las capacidades puntuales que requieran el ejercicio de su cargo; buscando mejorar el desempeño de los servidores vinculados al ejercicio de sus funciones, a

Página 1 de 6



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 6

**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**

**RESOLUCIÓN**

**10044**

**03 DIC 2025**

*"Por medio del cual se justifica una contratación directa"*

través de cursos, diplomados, proyectos de aprendizaje, inducción y entrenamiento que en suma constituyen el plan de capacitación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

En el mismo sentido, el PIC 2025, tiene entre sus objetivos específicos fortalecer las capacidades cognitivas, habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos de los servidores públicos con el fin de contribuir al mejoramiento de los procesos, servicios y a la exitosa ejecución del plan de desarrollo de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, estableciendo programas de aprendizaje mediante la capacitación, la inducción y el entrenamiento en el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación dirigidos a los servidores públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y de ordenación de gasto, le fue delegada a la Dirección Administrativa de Talento Humano, el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena sin límite de cuantía, para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, los de apoyo a la gestión, los trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales (...) convenios o acuerdos de voluntades celebrados con las instituciones de educación superior para el desarrollo de pasantías, prácticas, judicaturas o cualquier modalidad, para el cumplimiento de su misión y funciones asignadas, sin distinción de fuente de financiación".

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en cumplimiento de los principios orientadores establecidos en la Constitución Política y los de la Función Pública (Eficacia, Eficiencia, Moralidad y Transparencia), requiere, para el desarrollo de sus fines misionales, el fortalecimiento de las habilidades blandas de empoderamiento individual y colectivo, que permita el liderazgo motivacional para despertar la inteligencia emocional y la capacidad de resiliencia de los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

En este sentido, y en virtud de la obligación del Alcalde Mayor de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública, se hace imprescindible la capacitación y el fortalecimiento de las habilidades y competencias de los servidores públicos. En coherencia con el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2025, particularmente con el Programa del Servidor Público Altamente Eficaz se requiere desarrollar procesos formativos orientados a mejorar la gestión emocional, fortalecer el liderazgo motivacional y consciente, fomentar la resiliencia institucional y potenciar la productividad y el bienestar laboral.

Para ello, la actividad propuesta consiste en fortalecer las competencias personales y emocionales de los servidores públicos como el bienestar integral, la autoconciencia, la motivación y el liderazgo humano, mediante talleres vivenciales que promuevan un mejor desempeño y una gestión pública más humana y eficiente

Que, conforme a los Estudios Previos, se identificó la necesidad de contratar una entidad que desarrolle una conferencia tipo taller, dirigido a ciento cincuenta (150) servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, orientados a fortalecer el bienestar integral, la autoconciencia, la motivación y el liderazgo humano.

Estos talleres integran metodologías de, psicología positiva, neuroaprendizaje, dinámicas experienciales y ejercicios prácticos que permitan transformar patrones limitantes, promover hábitos y actitudes positivas, mejorar la convivencia laboral y potenciar competencias personales y profesionales que impacten el desempeño institucional.

El propósito de esta capacitación es movilizar emociones, fortalecer el sentido de pertenencia, mejorar el clima laboral y contribuir a una gestión pública mas humana, colaborativa y eficiente, en coherencia con las necesidades de desarrollo del talento humano identificadas por la entidad.

Página 2 de 6



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 3 de 6

**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**

**RESOLUCIÓN 10044**      **03 DIC 2025**

*"Por medio del cual se justifica una contratación directa"*

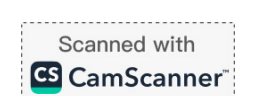
Que, en atención a lo anterior, la **CORPORACIÓN VIVIR CORVIVIR**, identificada con NIT 900176636-4, presentó una Propuesta que se ajusta plenamente a las necesidades del Plan Institucional de Formación y Capacitación – PIC 2025, mediante el desarrollo un taller motivacional y vivencial, dirigido a ciento cincuenta (150) servidores públicos de la planta central de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

La metodología propuesta integra herramientas de psicología positiva, neuroaprendizaje, biodesarrollo emocional, dinámicas grupales, ejercicios prácticos de autoconciencia y técnicas orientadas a la resignificación de patrones limitantes, promoviendo procesos de reflexión individual y colectiva que favorecen la colaboración, la identidad institucional, la visión integral del servicio público y la mejora del clima laboral. Todo el proceso se desarrollará bajo un enfoque participativo, ético y vivencial, garantizando un ambiente seguro, emocionalmente contenido y orientado al aprendizaje transformador de los servidores públicos.

El taller está dirigido a tratar temas tales como:

COMPONENTE	DESCRIPCION TEMATICA
1. Transformación de la conciencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación y eliminación de patrones de pensamiento limitante.</li> <li>Ejercicios de autoconciencia y autoconocimiento.</li> <li>Técnicas de resignificación de creencias y fortalecimiento de la mentalidad positiva.</li> </ul>
2. Bienestar integral y manejo del estrés	<ul style="list-style-type: none"> <li>Métodos para el establecimiento y alcance de metas.</li> <li>Actividades para fortalecer la autodisciplina, motivación y hábitos positivos.</li> <li>Aplicación práctica al rol institucional y desempeño laboral.</li> </ul>
3. Desarrollo personal y profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Métodos para el establecimiento y alcance de metas.</li> <li>Actividades para fortalecer la autodisciplina, motivación y hábitos positivos.</li> <li>Aplicación práctica al rol institucional y desempeño laboral.</li> </ul>
4. Metodologías activas y vivenciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres experienciales y dinámicas grupales.</li> <li>Juegos de roles y análisis de casos reales del contexto público.</li> </ul>

3





## DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN

10044

03 DIC 2025

*"Por medio del cual se justifica una contratación directa"*

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Autoevaluaciones, ejercicios de retroalimentación y prácticas guiadas.</li></ul>
5. Integración emocional y gestión conductual	<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnicas de regulación emocional en situaciones de conflicto o presión.</li><li>• Identificación de detonantes emocionales y respuestas adaptativas.</li><li>• Estrategias para mejorar las relaciones laborales y la convivencia.</li></ul>

Que la realización de estos talleres responde a los objetivos establecidos en el marco del Plan Institucional de Formación y Capacitación – PIC 2025, y han sido diseñados para brindar un espacio de reflexión estratégica y aprendizaje vivencial, en el cual los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena fortalezcan sus competencias relacionadas con el bienestar integral, la autoconciencia, la gestión emocional, la motivación, el liderazgo humano y colaborativo, la convivencia laboral y la cultura de servicio.

Que, desde esta perspectiva, la Dirección Administrativa de Talento Humano, consideran que la **CORPORACIÓN VIVIR CORVIVIR**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida por la Entidad para la ejecución del objeto del presente contrato toda vez que cuenta con la capacidad organizacional, el talento humano idóneo y el reconocimiento adquirido.

Que el valor del contrato asciende **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$146.000.000)**, con cargo a la vigencia fiscal 2025 y se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 25000034 del 09 de enero de 2025 de la Unidad Ejecutora 05 – SECRETARIA GENERAL.

Que se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que en mención.

Que, estudiadas las condiciones del eventual contratista, este cumple con lo señalado en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en ese sentido, ya que reúne además del objeto, las siguientes características:

- Cumple con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4. del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que solo existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional.
- Que el objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION UN TALLER MOTIVACIONAL Y VIVENCIAL EN BIENESTAR, AUTOCONCIENCIA Y GESTION EMOCIONAL, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.**
- Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN 10044

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción de un contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION UN TALLER MOTIVACIONAL Y VIVENCIAL EN BIENESTAR, AUTOCONCIENCIA Y GESTION EMOCIONAL, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, con la CORPORACIÓN VIVIR CORVIVIR, identificada con 900176636-4.

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar que CORPORACIÓN VIVIR CORVIVIR, identificada con NIT 900176636-4., cumple con lo señalado en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de este acto administrativo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., a los

03 DIC 2025

YIRA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena

Table with 4 columns: RESPONSABLES, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, FIRMA. Row 1: Proyecto, Silvia Elena Velasco Vélez, Asesora Externa UIC-DATH, [Signature]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 6

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN 10044

03 DIC 2025

*"Por medio del cual se justifica una contratación directa"*

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025  Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025